



Exp: 000005/2021 RUS-FOM

Asunto: Autorización uso excepcional en suelo rústico Crta. Madrid-Irún, Km. 236

RESOLUCIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL
DECRETO/RESOLUCIÓN

Nº 2390 / 23

Con fecha 17 de noviembre de 2021 D^a Ainhoa Uria Viar, autorizada por la representación de la mercantil VODAFONE ONO, S.A.U, presentó en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos solicitud relativa a tramitación de autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de infraestructura de Telecomunicaciones en Crta. Madrid-Irún Km 236.

Con fecha 8 de febrero de 2022 la Arquitecta Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe favorable cuyos términos literales a continuación se transcriben:

“Con fecha 16 de noviembre de 2021 se presentó en el Registro Electrónico (Registro General de este Ayuntamiento el 17 de noviembre de 2021 y en el Registro de Fomento el 18 de noviembre de 2021 con el número 1357/2021), un escrito de VODAFONE ONO SAU para solicitud de permiso de uso excepcional en suelo rústico relacionado con el expediente 217/21 de licencias, para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones según el proyecto adjunto.

El proyecto se denomina “Proyecto de la Red de Telecomunicaciones por cable de Burgos. Licencia OC carretera Madrid-Irún Km. 236” y está promovido por VODAFONE ONO S.A.U., y las obras a realizar se resumen en la siguiente imagen extraída del documento presentado.

Sobre este asunto se procede a informar lo siguiente.

Sobre el planeamiento vigente:

El planeamiento vigente en el término municipal de Burgos se corresponde con el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (en adelante vigente PGOUB 2014).

Situación urbanística actual:

El vigente PGOUB 2014, en el plano PO-II de CLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO, y en concreto el plano PO-II-14, clasifica el ámbito en cuestión como suelo rústico con las siguientes protecciones: Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (SR-PA), Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras (SR-PI) y Suelo Rústico con Protección Natural de Vías Pecuarias (SR-PVP), en concreto la Colada CL.6 de Fuente Mansos y Camino de Modubar.

En la normativa del vigente PGOUB 2014 se recoge toda la regulación del suelo rústico en los artículos 247 a 257.

Por otro lado, parte del trazado de la instalación propuesta por el proyecto discurre por suelo urbano consolidado, tal y como se recoge en el plano PO4 de ORDENACIÓN DETALLADA EN SUELO URBANO, y en concreto en el plano PO4-37b.



Sobre la documentación técnica consultada:

El escrito registrado electrónicamente va acompañado de una documentación técnica titulada, "Proyecto de la Red de Telecomunicaciones por cable de Burgos. Licencia OC carretera Madrid-Irún Km. 236", que está promovido por VODAFONE ONO S.A.U.

El proyecto está redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. Juan Antonio Serrano Díez en representación de ELECNOR S.A. La documentación se completa con un Anexo Técnico de Comunicación redactado por el Ingeniero de Telecomunicación, D. Rafael Avendaño Torres en representación de ELECNOR S.A.

La documentación sólo está firmada por D. Juan Antonio Serrano Díez y, por tanto, carece de la firma del promotor y del visado del colegio profesional correspondiente.

La documentación gráfica que se aporta se grafía sobre ortofotos muy oscuras, por lo que impide una buena comprensión del grafismo. En este sentido, el proyecto deberá aportar una planimetría que permita entender bien la actuación que se pretende.

Por otro lado, el documento carece de información sobre las parcelas afectadas, ya sea catastral o registralmente, tanto en la parte escrita como en la parte gráfica.

Asimismo, el término municipal de Burgos se encuentra afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos, por lo que el documento deberá incluir la justificación del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en dicha materia para el ámbito concreto.

Sobre la autorización del uso:

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCYL), en sus artículos 62, 63 y 64, regula el régimen del suelo rústico con protección agropecuaria, protección de infraestructuras y protección natural, respectivamente y, para cada categoría de suelo rústico, cada artículo regula los usos permitidos, sujetos a autorización y prohibidos, remitiendo, a su vez, al artículo 57.

Para el caso que nos ocupa, el uso que se pretende es una instalación de telecomunicaciones que no está prevista en la planificación sectorial ni en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico.

En este sentido, el artículo 57 del RUCYL relativo a los derechos excepcionales en suelo rústico, recoge que, en las categorías de suelo rústico afectadas por la instalación, pueden autorizarse algunos usos excepcionales, entre los que se encuentran los recogidos en su apartado c), que son, las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entre las que se encuentran las telecomunicaciones.

Por otra parte, el artículo 58 del RUCYL sobre el régimen de autorización de los usos excepcionales, recoge que, para los usos sujetos a autorización de uso excepcional, deben obtener tal autorización conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307.



Por otro lado, en el artículo 256 del vigente PGOUB 2014 se regula el régimen de los usos en las diferentes categorías de suelo rústico y en el que se recoge que, los usos sujetos a autorización precisan la obtención de una autorización de uso excepcional previa a la licencia urbanística. Dicha autorización será otorgada por el Ayuntamiento dentro del procedimiento para el otorgamiento de la licencia urbanística, con los requisitos documentales y la tramitación descrita en el artículo 306 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En definitiva, desde el punto de vista del planeamiento, no se aprecia inconveniente al uso que se pretende implantar según el proyecto consultado, por entenderse que se trata de un uso excepcional sujeto a autorización.

Con esta motivación, y tal como se recoge en el PGOUB y en el RUCYL, se abre este expediente 5/2021-RUS-FOM de autorización de uso excepcional en suelo rústico, de acuerdo con el artículo 307 del RUCYL sobre el procedimiento, en el que, entre otras cosas recoge que, la autorización de uso excepcional se tramita y resuelve dentro del procedimiento para el otorgamiento de licencia urbanística.

Conclusión:

Por tanto, desde el punto de vista de los usos de suelo y del urbanismo, no se aprecia inconveniente a la autorización de uso excepcional en suelo rústico al “Proyecto de la Red de Telecomunicaciones por cable de Burgos. Licencia OC carretera Madrid-Irún Km. 236”, teniendo en cuenta las cuestiones apuntadas en el presente informe.

No obstante, se considera conveniente que la actuación solicitada sea también informada por los servicios técnicos de las siguientes áreas municipales:

- Medioambiente, en relación a la posible repercusión ambiental o paisajística, y especialmente a las limitaciones de la legislación sectorial en material de vías pecuarias.*
- Patrimonio, por afectar a algunos terrenos cuya titularidad se presume municipal, tanto en el suelo rústico como en el suelo urbano, y la posible necesidad de tramitar la ocupación para uso privativo de suelo demanial o de vía pública, en su caso.*
- Infraestructuras, para asegurar que la actuación propuesta no perjudica los servicios o infraestructuras existentes.*
- Ingeniería Industrial, para que informe en materia de su competencia, en su caso.”*

En el expediente obra informe emitido por la Técnico de Administración General de la de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 1 de marzo de 2023 favorable a la tramitación del expediente.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo: María Guzmán Flores



En vista de lo anterior y de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 526/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde, de delegación de competencias, vengo a disponer:

PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de infraestructura de canalización de Telecomunicaciones, promovido por VODAFONE ONO S.A.U en las parcelas con referencia catastral 09900A04700074 y 09900A04700075, así como en tramo de vía pecuaria “Colada de Fuentes Mansos y Camino de Modúbar” en el término municipal de Burgos, conforme a documentación técnica presentada en fecha 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

En Burgos, a 1 de marzo de 2023

Ante mí,
**EL VICESECRETARIO GENERAL
T.O.A.J.G. L**

Fdo.: Javier Gallo Terán

**EI PRESIDENTE DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

Fdo.: Daniel Garabito López